

Nos plantea hoy el Partido Popular una iniciativa, una moción, en la que pide a esta Junta General el respaldo al régimen foral, y de manera expresa al Concierto Económico.

El ámbito foral y el Concierto de manera explícita, conforman un acervo ideológico y político nítidamente expresado en el grupo que represento; el Partido Nacionalista Vasco. Y, tal vez, el significado que el Grupo Popular y que nosotros, los nacionalistas vascos, damos al concepto de “foralidad” no resulte coincidente. Quizá por ello nos encontremos ante un debate apasionante y abierto que resulta difícil de concretar en el tiempo limitado que el reglamento de la cámara concede a esta iniciativa. Sin embargo, a modo de apunte, trataré de perfilar nuestra posición concreta; la del PNV.

“¿Qué es el fuero?. Una constitución, una legislación; la constitución, la legislación de pueblo vascongado”. esto escribía el liberal donostiarra Joaquín Jamar en las postrimerías del siglo XIX. (El fuero de Gipuzkoa. La cuestión social) “Y qué es el fuero?” continuaba; “la afirmación enérgica de que el pueblo vascongado no reconoce amos, la afirmación enérgica de que, como pueblo libre, tiene derecho a gobernarse a sí mismo, sin que a su soberana voluntad se sobreponga ninguna voluntad avasalladora”.

Fueron muchos, carlistas y liberales los que defendieron este mismo principio. Egaña, Elcano, Larramendi, Novia de Salcedo, Moraza, Becerro de Bengoa... Soberanía y pacto como fórmula de convivencia política. Eso fue la foralidad. Hasta que en 1839, los vascos de estos territorios viéramos “confirmados los fueros sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía”. Desde entonces, año tras año, constitución tras constitución, hemos seguido reclamando la abolición de aquella ley sin que nuestra voluntad haya sido satisfecha.

La última vez fue en 1978. Aquella “reintegración foral plena” reivindicada casi secularmente, quedó minimizada en una derogación de las leyes abolicionistas y por una disposición adicional

que reconocía los “derechos históricos” de los territorios forales. Una formulación “corta”, desde nuestro punto de vista que no resarcía el profundo conflicto político suscitado por la abolición foral.

Sin embargo, ese “amparo y respeto” dejaba una puerta abierta a la “actualización” del régimen foral en el marco de la propia Constitución y del Estatuto de Gernika, donde los vascos pudimos ratificar una fórmula para el reconocimiento de Euskadi como sujeto político (artículo 1y 2) ¹ estableciendo una reserva de soberanía en la actualización de sus derechos históricos a través de su Disposición Adicional Única.

Así que cuando el PNV habla de “foralidad” no sólo lo hace de manera reduccionista invocando a una estructura institucional del país, susceptible de ser mutable democráticamente. Hablamos de mucho más. De la fusión de dos tipos de legitimidades. La legitimación de unos derechos históricos y de una soberanía original con la legitimación democrática de la voluntad del Pueblo Vasco en su conjunto.

No lo digo yo. Lo afirmaba el propio Txiki Benegas cuando en los debates constituyentes defendía la enmienda que introducía la vigente disposición adicional primera afirmando que “la enmienda reconoce la personalidad nacional vasca y sus signos institucionales y actualiza el Fuero mediante su constitucionalización”.

¹ 1.-El Pueblo Vasco o Euskal Herria, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su atogobierno, se constituyen en Comunidad Autónoma dentro del Estado español bajo la denominación de Euskadi p País Vasco, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica

2.-Alava, Gipuzkoa, Bizkaia, así como Navarra, tienen derecho a formar parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco”

Disposición Única: “La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presenta Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia...”

El Grupo Popular nos pide ahora “defensa y puesta en valor” de la foralidad. Sin dudarle un segundo. ¿Cómo no hacerlo si forma parte consustancial de nuestro ideario político?.

Y en segundo término, el Grupo Popular nos emplaza también a la defensa y respaldo del Concierto Económico.

No es mi intención convertir esta sesión en una clase de historia. Reconocer tan sólo el origen de esta figura y su contenido político de enorme trascendencia para el desarrollo del autogobierno vasco.

Jurídica y políticamente hablando, el Concierto-Convenio, surgió como un pacto fruto de un derecho histórico. Tras las guerras carlistas y la segunda ley abolitoria (1876), la antes mencionada “unidad constitucional de la monarquía”, impuesta tras la victoria del “ejército de ocupación del norte” (disolvió estas Juntas Generales al mando del General Quesada), se pretendió articular dicha unidad en los territorios forales acabando con las exenciones vascas de tributación y servicio militar obligatorio.

Pero, al verse incapaces de recaudar impuestos en los territorios vascos, el Gobierno de Cánovas del Castillo convenió con las diputaciones derrotadas y despojadas de su impronta foral para que éstas en **“la forma que estimen más en armonía a las circunstancias del país para realizar la contribución de que se trata”**, hicieran frente al pago de un cupo, una dote, para el sostenimiento de las tropas, la corona y su administración.

Por lo tanto, el sistema establecido se conformó como un pacto o arreglo, siendo igualmente un reducto de soberanía fiscal foral; y, asimismo, un elemento de solidaridad contributiva a las cargas generales del Estado. Estas tres características ancladas en la historia han perdurado hasta nuestros días y son las que definen el Concierto-Convenio Económico.

De esta manera surgió el Concierto, un compromiso paccionado, de respeto mutuo que se ha mantenido en el tiempo, excepción

hecha del régimen franquista que eliminó tal acuerdo en Bizkaia y Gipuzkoa por considerarlas “provincias traidoras”.

La Constitución española de 1978, como también antes he señalado, derogó las leyes abolicionistas y reconoció los “derechos históricos” de los territorios vascos. El Estatuto de autonomía de Gernika (1979), actualizó tales derechos y así en el año 1981 se aprobaba, a modo de tratado paccionado, con lectura de artículo único, la primera Ley orgánica del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca.

No estamos pues ante un privilegio sino ante un acuerdo que vincula a la propia estructura del Estado. Y su encaje europeo está fuera de toda cuestión, puesto que el 11 de septiembre de 2008, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sentencia emitida en Luxemburgo, tras cuestión prejudicial presentada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, avaló con meridiana claridad el encaje del modelo vasco del Concierto en la legalidad comunitaria.

El Concierto-Convenio Económico es, sin duda la piedra angular sobre la que se sostiene el autogobierno vasco, y aunque, a veces trascienda la percepción de que sólo es entendido como un elemento más de la política, de lo institucional, es mucho más.

El Concierto-Convenio es la capacidad que tenemos los vascos para, por sí mismos, sin que nadie nos regale nada, establecer nuestro ámbito de bienestar. De ser administraciones tributarias que sostienen todo el árbol del país. Un árbol germinado por el esfuerzo individual y colectivo de personas y empresas que pagan sus impuestos, que tienen conciencia de que quien algo quiere, algo le cuesta.

Porque el Concierto Económico es el mejor sistema público de salud que existe en el Estado. Es la educación, el apoyo a la investigación, la mejora del medio ambiente, la seguridad, el que el 40% de todo el gasto en servicios sociales desarrollados en el Estado se lleve a cabo en Euskadi. Eso es el Concierto

Económico. Nuestra capacidad de hacer y diseñar una sociedad más justa y próspera. Es la renta de garantía que dignifica la vida de más de 60.000 familias, los fondos para las becas universitarias, los transportes públicos que nos acercan y nos mueven por las calles y plazas de este país los complementos de pensiones para viudas y viudos.

Es la gasolina del autogobierno. Sin combustible, no hay soberanía que valga. Ni poder de decisión. Ni bienestar. Ni estabilidad. Sin el Concierto nuestro futuro estaría hipotecado. Por eso creemos que su defensa no solo debe ser política ni institucional. Debe trascender a la sociedad. A quien valora su calidad de vida, su nivel de bienestar. A jóvenes y ancianos. A trabajadores y empresarios. A todas aquellas personas que han unido su experiencia vital, sus esperanzas y necesidades, a esta sociedad vizcaína y vasca donde día a día arriesgamos para salir adelante con nuestro propio impulso.

Veo la enmienda de EH Bildu y me apena que no entiendan el valor real de esta herramienta. No tienen más que comprobar qué es lo primero que ha identificado el Parlament de Catalunya en su camino a la soberanía. Una ley para construir una hacienda catalana. Y aquí esa herramienta, ese poder, está ya en nuestras manos. Herramienta de pacto, no de subordinación ni de imposición por parte del Estado.

Por eso hay quien la cuestiona.

Quien se plantea eliminar el Concierto, quien dice que es un “privilegio” que debe suprimirse, debe ser consciente que su naturaleza de pacto es, hoy por hoy, uno de los pocos puntos de soldadura que concita una convivencia de respeto entre los vascos y el Estado. Si ese acuerdo de soberanía compartida se rompe, si esa soldadura se quiebra, nuestras manos también quedarán libres a la hora de establecer nuevos escenarios.

Por lo tanto, el PNV votará sí a la defensa de la foralidad y a la puesta en valor del Concierto Económico. Ese es nuestro compromiso y nuestra coherencia política.